

REGLAMENTO FERIA DE VEHÍCULOS COLSUBSIDIO AÑO 2026

La Feria de Vehículos Colsubsidio se realizará los días 5 y 6 de septiembre del año 2026, en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 9 a.m. a 5 p.m. en las instalaciones del Club La Colina Colsubsidio.

La Feria de Vehículos Colsubsidio tiene como objetivo principal fomentar la compra de vehículos nuevos particulares (a excepción de vehículos públicos o placa blanca), motos, patinetas eléctricas, accesorios, seguros, asistencias y demás de las marcas asociadas, ofreciendo alternativas de financiamiento a los afiliados activos de la Caja de Compensación Colsubsidio. Este evento contará con la participación de diversos Concesionarios y convenios aliados que brindarán ofertas exclusivas para nuestros afiliados.

Colsubsidio actúa como organizador de la Feria y como entidad financiadora de los productos de crédito ofrecidos por la organización durante el evento, sin intervenir en la negociación comercial, fijación de precios de los productos y servicios ofrecidos, disponibilidad, calidad, entrega, garantía o condiciones de los bienes y servicios comercializados por los concesionarios, proveedores y aliados participantes.

Colsubsidio podrá modificar, suspender, aplazar o cancelar parcial o totalmente la realización de la Feria por razones operativas, logísticas, de seguridad, fuerza mayor, caso fortuito, disposiciones de autoridad competente o circunstancias ajenas a su voluntad, sin que ello genere indemnización o compensación alguna para los asistentes, participantes, concesionarios o aliados.

Tratamiento de Datos Personales

La participación en la Feria implica el suministro voluntario de datos personales por parte del asistente.

Los datos recolectados serán tratados por Colsubsidio y los aliados autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 2300, Ley 1266 de 2008 y demás normas aplicables.

La finalidad del tratamiento podrá incluir:

- Gestión de solicitudes de crédito.
- Evaluación comercial y financiera.
- Contacto para ofertas y promociones relacionadas con Colsubsidio.
- Comercialización de seguros y productos complementarios.
- Encuestas de satisfacción.
- Cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.

El titular podrá ejercer sus derechos de consulta, actualización, rectificación y supresión a través de los canales oficiales de Colsubsidio dispuestos para tal fin.

La radicación de la solicitud de crédito requerirá que el afiliado otorgue las autorizaciones previas, expresas e informadas correspondientes para que Colsubsidio consulte, reporte, actualice y comparta información ante centrales de información financiera, operadores de información, bases de datos y demás fuentes legalmente autorizadas, de conformidad con la normatividad vigente.

I. PARTICIPANTES

La Feria va dirigida a los afiliados activos de la Caja de Compensación Colsubsidio con el objetivo de prestar el servicio de financiación de los productos ofertados en la feria. La aprobación estará sujeta a

políticas de crédito vigentes, entendiéndose que la asistencia a la feria y el interés en los productos no constituye una obligación de financiación por parte de Colsubsidio.

II. SERVICIOS OFRECIDOS EN LA FERIA

Colsubsidio ofrecerá, a través de sus líneas de créditos, financiamiento para vehículos particulares nuevos (a excepción de vehículos públicos o placa blanca), motos, patinetas y accesorios. Los precios ofertados por algunos Concesionarios y convenios aplicarán para la adquisición de productos ofertados y estarán vigentes exclusivamente los días de la Feria de Vehículos Colsubsidio. Los plazos de financiación para los créditos de consumo línea vehículo son mínimo de seis (6) meses y máximo setenta y dos (72) meses.

1. Con el Cupo de Crédito de la Tarjeta de Afiliación Colsubsidio el afiliado podrá acceder financiación de motos, patinetas eléctricas y accesorios que desee adquirir.
2. Seguros todo riesgo. Para el desarrollo de la Feria contaremos con la participación del corredor de seguros Santiago Vélez quien realizará la recopilación de leads y comercialización de los productos, el afiliado/asistente acepta la política de tratamiento de datos de Colsubsidio y podrá ser contactado para oferta y colocación de los seguros de interés del asistente a la feria.

Este proceso se realizará una vez los vehículos cuenten con matrícula, dado que se trata de vehículos nuevos y, por tanto, no es posible emitir ni comercializar el seguro antes de que se complete dicho trámite.

No obstante, durante la feria los afiliados y asistentes podrán adquirir seguros todo riesgo para vehículos y motocicletas usados, así como para patinetas nuevas, realizando el pago a través de cualquiera de los medios de pago habilitados.

III. CONDICIONES

1. La financiación de los vehículos nuevos, motos y patinetas eléctricas podrá ser hasta del cien por ciento (100%) del valor comercial, sin perjuicio de los valores exigidos por los Concesionarios y convenios aliados para la separación de las motos, patinetas eléctricas o hasta la capacidad de pago del afiliado.
2. Los vehículos, motos, patinetas, accesorios y demás productos exhibidos durante la Feria están sujetos a disponibilidad de inventario de cada concesionario o proveedor participante. La exhibición de productos no constituye garantía de existencia inmediata, entrega o reserva.
3. Los descuentos, bonos, incentivos, obsequios, beneficios comerciales, promociones o cualquier otro beneficio ofrecido durante la Feria son definidos exclusivamente por cada concesionario o proveedor participante y estarán sujetos a las condiciones establecidas por estos, incluyendo vigencias, disponibilidad e inventario.
4. Colsubsidio no financiara vehículos nuevos de servicio público (placa blanca) y usados.

5. Los plazos para realizar la financiación del crédito de Vehículo serán mínimo seis (6) meses y máximo setenta y dos (72) meses y estarán sujetos a la cobertura del FGA (Fondo Garantías de Antioquia) o mecanismos de respaldo exigidos por Colsubsidio para cada operación.
6. Para las compras realizadas con el producto Cupo de Crédito aplica la tasa de interés vigente al momento de realizar la transacción.
7. La tasa de colocación de créditos de vehículo bajo modalidad de libranza para esta Feria será:

Tasas vigentes para la Feria de Vehículo

Libranza

Categoría	Tasa E.A	Tasa NMV
Cat. A	16,22%	1,26%
Cat. B	17,12%	1,33%
Cat. C	18,02%	1,39%

Nota: Las condiciones de tasa de interés aquí señaladas serán aplicables a los créditos aprobados en modalidad libranza durante la vigencia de la feria, cuyo desembolso se efectúe como fecha **límite el 30 de septiembre de 2026**.

8. Para los créditos de vehículo otorgados durante la feria bajo la modalidad de no libranza, se aplicará la tasa de interés vigente y publicada por Colsubsidio en su página web al momento del desembolso del crédito, independientemente de la fecha de solicitud, aprobación o preaprobación de la operación.
9. Colsubsidio no asume responsabilidad alguna derivada de la negociación, comercialización, calidad, entrega, garantías, mantenimientos, reparaciones, disponibilidad, características técnicas o cumplimiento de obligaciones por parte de concesionarios, proveedores o aliados participantes, quienes actuarán de manera independiente y bajo su exclusiva responsabilidad.
10. Para la evaluación del crédito, el afiliado deberá presentar la cédula de ciudadanía o documento de identificación vigente (no se aceptarán contraseñas) y diligenciar el formulario de solicitud de crédito.

Para los afiliados que laboran en empresa que no tiene convenio de libranza con la caja y deban acreditar ingresos adicionales para acceder a un crédito bajo la modalidad de no libranza, deberá aportar una certificación laboral con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y los comprobantes de pago correspondientes a los últimos tres (3) meses. Si esos ingresos adicionales no son de naturaleza salarial, deberá presentar la declaración de renta más reciente, los extractos bancarios de los últimos tres (3) meses y/o los documentos que permitan validar la fuente, periodicidad y disponibilidad de dichos ingresos.

Si el resultado del estudio de crédito es favorable, Colsubsidio podrá emitir una carta de aprobación en un tiempo promedio de sesenta (60) minutos, cuando las condiciones operativas lo permitan. Igualmente, podrá emitir una aprobación preliminar o preaprobación, la cual estará sujeta a validaciones posteriores, al cumplimiento de las políticas internas, a la recepción y validación de la documentación solicitada, a la verificación de la capacidad de pago, a la consulta en centrales de información y a los demás requisitos definidos por Colsubsidio.

Para la aprobación definitiva de un crédito bajo la modalidad de libranza, será necesario que el empleador del solicitante suscriba la correspondiente autorización de descuento. Una vez se cuente con dicha autorización, Colsubsidio notificará al afiliado mediante el envío de la carta de aprobación y solicitará la factura de venta con la identificación del vehículo y los accesorios (si aplica).

Para la aprobación definitiva de un crédito bajo la modalidad de no libranza, el afiliado deberá presentar la factura de venta con la identificación del vehículo y los accesorios (si aplica).

11. El crédito está condicionado al perfil del afiliado y la operación estará sujeta a las coberturas, garantías y políticas vigentes definidas por Colsubsidio al momento del desembolso, tomando el respaldo con el FGA (Fondo de garantías de Antioquia)
12. Los desembolsos solo se realizarán con factura de venta y estarán sujetos a que Colsubsidio certifique las condiciones del afiliado.
13. Colsubsidio podrá abstenerse de desembolsar un crédito previamente aprobado cuando se evidencie modificación en las condiciones financieras, laborales, de afiliación, comerciales o de riesgo del solicitante.
14. Colsubsidio podrá suspender, rechazar o reversar cualquier trámite cuando identifique inconsistencias documentales, posible fraude, suplantación de identidad, falsedad documental o cualquier situación que represente riesgo operativo, reputacional o financiero.
15. La participación de entidades financieras distintas de Colsubsidio no implica vínculo de representación, agencia, mandato, solidaridad o responsabilidad conjunta entre dichas entidades y Colsubsidio.
16. Las peticiones, quejas, reclamos o solicitudes relacionadas con la calidad, entrega, garantía, funcionamiento, disponibilidad, matrícula, documentación o cualquier aspecto inherente al bien o servicio adquirido deberán ser presentadas directamente ante el concesionario o proveedor correspondiente. Las solicitudes relacionadas con productos de crédito otorgados por Colsubsidio serán atendidas a través de los canales oficiales dispuestos por la Caja.
17. Durante la Feria podrán realizarse registros fotográficos y audiovisuales con fines institucionales, informativos y publicitarios. El tratamiento de dichos registros se realizará conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de Colsubsidio y a la normatividad aplicable. Para más información podrá consultarse la página web

<https://www.colsubsidio.com/transparencia-acceso-informacion/tratamiento-datos-personales>

18. La participación en la Feria de Vehículos Colsubsidio implica el conocimiento y aceptación integral de las condiciones contenidas en el presente reglamento. Cualquier situación no prevista será resuelta por Colsubsidio conforme a la normatividad vigente, sus políticas internas y los principios de buena fe contractual.
19. En caso de presentarse errores tipográficos, tecnológicos, operativos, de digitación o publicación respecto de tasas, precios, promociones, beneficios o cualquier otra información divulgada durante la Feria, Colsubsidio podrá realizar las correcciones correspondientes, informando oportunamente a los interesados.

IV. REQUISITOS AFILIADOS

1. Afiliados vigentes a la Caja de Compensación como dependiente, pensionado e independientes.
2. Debe residir en Colombia.
3. Edad: 18 a 69 años.
4. Ingresos: Mínimo 1 SMMLV.
5. Asalariados con contrato laboral vigente, la empresa con convenio de libranza vigente, con antigüedad laboral para contratos a término indefinido de mínimo dos (2) meses, para contratos diferentes a indefinido mínimo seis (6) meses.
6. Pensionados con aportes a la Caja y con antigüedad de afiliación mayor a 6 meses.
7. Independientes con actividad económica vigente y con más de 1 año de antigüedad en la labor desarrollada y mínimo un año de afiliación a la caja.
8. No presentar embargos.
9. La empresa debe estar al día en pago de aportes a la caja.

V. NEGOCIACIÓN DE DEUDAS O NORMALIZACIÓN DE OBLIGACIONES

- a. Tener una o más obligaciones de crédito con Colsubsidio en mora.
- b. Los gastos administrativos de cobranza, así como los intereses corrientes y de mora, podrán ser objeto de negociación conforme a las condiciones de pago pactadas y en estricto cumplimiento de las políticas aprobadas y autorizadas por la Gerencia.
- c. El afiliado/ deudor debe realizar un abono durante la feria y hasta el 30 de septiembre de 2026 para acceder al proceso de normalización, aplicando las condiciones establecidas por la Gerencia.

- d. La normalización de cartera se efectuará de acuerdo con las políticas definidas por la Gerencia de Crédito y Seguros y el mecanismo de pago utilizado.
- e. Para la novación de obligaciones aplicará la tasa de interés vigente y publicada en la página web por cada categoría de afiliación.
- f. La entrega de paz y salvo se realizará transcurridos diez (10) días hábiles posteriores al pago total del valor acordado.
- g. Los beneficios de normalización están sujetos al estricto cumplimiento del acuerdo y requisitos pactados en la fecha de negociación.
- h. Para las refinanciaciones, la única modificación posible corresponde al plazo de la obligación, aplicando las políticas vigentes definidas por Colsubsidio.
Esta opción no aplica para clientes que hayan refinanciado o reestructurado la obligación en un período inferior a seis (6) meses.
- i. Las negociaciones de normalización autorizadas en la feria se aplicarán hasta máximo diez (10) días hábiles posteriores al cumplimiento de los acuerdos establecidos con el titular de la obligación.

Cordialmente,

Gerencia de Crédito Social y Seguros
Colsubsidio